

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020-

PYMES ARTESANAS MODALIDAD A

Detectados errores en la Resolución de 18 de noviembre de 2020 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la provincia de Cádiz por la que se declara el desistimiento y se inadmiten a trámite determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2020 (modalidad ARA), publicada en el Tablón de Anuncios de la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con fecha 18 de noviembre de 2020, se procede a realizar la oportuna rectificación:

1º En el fundamento de derecho primero donde dice:

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo correspondiente al domicilio del establecimiento donde se vayan a realizar las actuaciones, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de agosto de 2017.

Debe decir:

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la provincia de Cádiz, donde se encuentra el establecimiento comercial/taller artesano donde se van a desarrollar las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

2º Se añade el siguiente contenido por haberse omitido en la resolución la mención a los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía
11071 Cádiz
Teléfono: 620915895, 600156410, 616993592

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	20/11/2020 12:27:30	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GAE4U834F1WHZ3C4znJ5BdLwsqVIkR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.”

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Alberto Gabriel Cremades Schulz



Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía
11071 Cádiz
Teléfono: 620915895, 600156410, 616993592

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	20/11/2020 12:27:30	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	GAE4U834F1WHZ3C4znJ5BdLwsqVIkR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	